



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 22 de mayo de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 22 de mayo de 2023, el Informe N° 189-2024-MPH-BCA/GDEL de fecha 08 de mayo de 2024; el Informe N° 174-2024-MPH-B/OGPP/OP-RVR de fecha 13 de mayo de 2024; el Informe N° 200-2024-MPH-BCA/GDEL de fecha 14 de mayo de 2024; el Informe Legal N° 114-2024-MPH/OGAL de fecha 21 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú en el artículo 195°, inciso 8) establece que, las municipalidades tienen como atribución “desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte”;

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: “Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 19) Promover actividades culturales diversas. 20) Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana. (...)”.

Que, mediante Informe N° 189-2024-MPH-BCA/GDEL de fecha 08 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Local se dirige a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para manifestar que en el distrito de Bambamarca se tiene como principal actividad tradicional las festividades conmemorativas a la “Virgen del Carmen” que se realizan en el mes de julio de cada año, comprendiendo diversas manifestaciones y actividades religiosas, culturales, cívicas, deportivas, agropecuarias, recreativas y otras afines, siendo las más resaltantes: FERIA AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL, por el monto de S/ 194,938.00 y el CONCURSO REGIONAL ABIERTO DEL CABALLO PERUANO DE PASO, por el monto S/ 100,110.00, motivo por el cual solicita disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 174-2024-MPH-B/OGPP/OP-RVR de fecha 13 de mayo de 2024, la Oficina de Presupuesto indica que en la Meta presupuestaria N° 0073 asignada a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, cuenta con el presupuesto libre de afectación hasta la suma de S/ 365,540.00, por lo que recomienda priorizar recursos y de ser el caso se solicite modificación presupuestal para cubrir las actividades programadas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, mediante Informe N° 200-2024-MPH-BCA/GDEL de fecha 14 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Local solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental agendar para sesión de concejo las actividades denominadas XXXII FERIA AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL- BAMBAMARCA 2024 y el VII CONCURSO REGIONAL ABIERTO DEL CABALLO PERUANO DE PASO- BAMBAMARCA 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 114-2024-MPH/OGAL de fecha 21 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es legalmente procedente la aprobación de las actividades denominadas XXXII FERIA AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL- BAMBAMARCA 2024 y el VII CONCURSO REGIONAL ABIERTO DEL CABALLO PERUANO DE PASO- BAMBAMARCA 2024 en homenaje a la Santísima Virgen del Carmen, recomendando se prosiga con el trámite administrativo, es decir se derive el presente expediente administrativo al Concejo Municipal para su respectivo debate y de ser el caso su aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2024-MPH/BCA, de fecha 22 mayo de 2024, en la estación de orden del día, se expuso lo manifestado por el Gerente de Desarrollo Económico Local y se resaltó la importancia de la realización de actividades culturales que den realce a las costumbres de la zona y por lo tanto mayor importancia al desarrollo del turismo en la ciudad de Bambamarca, por lo que se puso en consideración del Concejo Municipal el informe técnico y legal emitido por los órganos competentes y luego del debate correspondiente por parte de los miembros del Concejo Municipal, aprobaron la realización de las 02 actividades denominadas XXXII FERIA AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL- BAMBAMARCA 2024 y el VII CONCURSO REGIONAL ABIERTO DEL CABALLO PERUANO DE PASO- BAMBAMARCA 2024;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las actividades denominadas: XXXII FERIA AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL- BAMBAMARCA 2024, por el monto de S/ 194,938.00 y el VII CONCURSO REGIONAL ABIERTO DEL CABALLO PERUANO DE PASO- BAMBAMARCA 2024, por el monto S/ 100,110.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico Local realice los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL